



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-I08-016416

Jesús María, 22 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 00124-2019-OEFA/OAD

VISTOS:

El Informe N° 00023-2019-OEFA/ODES-HUV, de la Oficina Desconcentrada de Huancavelica de fecha 25 de marzo de 2019, que solicita el reembolso de los comisionados Kelly Jeremías Jimenes y Gerson Paytan Gala, por la comisión de servicio realizada del 01 al 02 de febrero de 2019, en la provincia de Angares – departamento de Huancavelica; y el Informe N° 00095-2019-OEFA/OAD-UFI de fecha 09 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 00023-2019-OEFA/ODES-HUV de fecha 25 de marzo de 2019, la Oficina Desconcentrada de Huancavelica, solicita el reembolso de los gastos de viáticos incurridos por Kelly Jeremías Jimenes y Gerson Paytan Gala, por la comisión de servicio realizada del 01 al 02 de febrero de 2019, con el fin de atender la denuncia ambiental recabada en la Defensoría del Pueblo, en la Unidad U.E.A. Julcani, de la Compañía Minera Buenaventura S.A., ubicada en el distrito de Ccochaccas, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, por un importe total de S/ 124.00 (ciento veinticuatro con 00/100 soles); señalando que no se pudo asignar viáticos por caja chica, debido a que toda asignación de viáticos debe ser gestionada a través del aplicativo SIGA-OEFA y al ser fin de semana no se pudieron realizar dichas gestiones, por lo que los comisionados asumieron los gastos a fin de atender la denuncia ambiental;

Que, el Lineamiento N° 004-2018-OEFA/GEG, señala en el numeral 10.5: “Los viáticos se pueden reembolsar únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado; los cuales serán autorizados mediante Resolución de Administración”;

Asimismo, se señala en el numeral 10.6 que: “Es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios, ante la Oficina de Administración, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el/la Jefe/a de área, que indique la situación contingente que origino el reembolso,



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

ello con el objeto de que la Oficina de Administración y la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente. Los reembolsos solo podrán tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal”;

Que, mediante Informe N° 00095-2019-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Oficina Desconcentrada de Huancavelica, cumple con lo dispuesto en el Lineamiento N° 004-2018-OEFA/GEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001805 del 17 de mayo de 2019, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina Desconcentrada de Huancavelica;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio realizada del 01 al 02 de febrero de 2019, en la Provincia de Angares -departamento de Huancavelica, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 112 Capacitación y Seguimiento a las Entidades de Fiscalización Ambiental**, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE COMISION	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
KELLY JEREMIAS JIMENES	OD HUANCAV.	REEMBOLSO POR VIATICOS	Del 01 al 02 de febrero	112	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 62.00
GERSON PAYTAN GALA	OD HUANCAV.	REEMBOLSO POR VIATICOS	Del 01 al 02 de febrero	112	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 62.00
TOTAL							S/ 124.00

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[SCHUMBE]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07506163"



07506163